

CONTRATO N° 051/2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 19/2025 "SEGURO DE VEHÍCULOS, EQUIPOS DE LABORATORIO, INFORMÁTICOS, EDIFICIOS Y OTROS".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL**, conforme al Decreto N° 4.179 del 07 de julio del 2025, con C.I. N° 3.688.578, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, con RUC N° 80025239-0, domiciliada en la Avda. Boggiani N° 5579 casi Prócer Argüello, Asunción - República del Paraguay, con teléfono N° (021) 439-100, correo licitaciones@panalseguros.com.py, representada en este acto por **GUSTAVO ALEJANDRO INSAURRALDE MIERES**, con C.I. N° 3.985.519, en su carácter de Apoderado Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SEGURO DE VEHÍCULOS, EQUIPOS DE LABORATORIO, INFORMÁTICOS, EDIFICIOS Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 19/2025 "SEGURO DE VEHÍCULOS, EQUIPOS DE LABORATORIO, INFORMÁTICOS, EDIFICIOS Y OTROS"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **468.771**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 19/2025 "SEGURO DE VEHÍCULOS, EQUIPOS DE LABORATORIO, INFORMÁTICOS, EDIFICIOS Y OTROS"**, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 493 de fecha 03 de noviembre del 2025**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

GRUPO 1 - SEGURO DE VEHÍCULOS								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Mon to	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Total Ítem
1	84131503-001	Seguro de vehículos					52.340.000	52.340.000
	1.1	Chevrolet	unidad	1,00	-		5.210.000	
	1.2	Chevrolet	unidad	1,00	-		5.210.000	
	1.3	Nissan	unidad	1,00	-		10.480.000	
	1.4	Nissan	unidad	1,00	-		10.480.000	
	1.5	Nissan	unidad	1,00	-		10.480.000	

	1.6	Nissan	unidad	1,00	-		10.480.000	
2	84131503-001	Seguro de vehículos					775.760.000	775.760.000
	2.1	Mitsubishi L200	unidad	1,00	-	7.020.000	7.020.000	
	2.2	Chevrolet	unidad	1,00	-	2.700.000	2.700.000	
	2.3	Isuzu D-Max	unidad	1,00	-	8.700.000	8.700.000	
	2.4	Isuzu D-Max	unidad	1,00	-	8.700.000	8.700.000	
	2.5	Isuzu D-Max	unidad	1,00	-	8.700.000	8.700.000	
	2.6	Isuzu D-Max	unidad	1,00	-	8.700.000	8.700.000	
	2.7	Isuzu D-Max	unidad	1,00	-	8.700.000	8.700.000	
	2.8	Isuzu D-Max	unidad	1,00	-	8.700.000	8.700.000	
	2.9	Isuzu D-Max	unidad	1,00	-	8.700.000	8.700.000	
	2.10	Isuzu D-Max	unidad	1,00	-	8.700.000	8.700.000	
	2.11	Isuzu D-Max	unidad	1,00	-	8.700.000	8.700.000	
	2.12	Isuzu D-Max	unidad	1,00	-	8.700.000	8.700.000	
	2.13	Isuzu D-Max	unidad	1,00	-	8.700.000	8.700.000	
	2.14	Isuzu D-Max	unidad	1,00	-	8.700.000	8.700.000	
	2.15	Isuzu D-Max	unidad	1,00	-	8.700.000	8.700.000	
	2.16	Isuzu D-Max	unidad	1,00	-	8.700.000	8.700.000	
	2.17	Isuzu D-Max	unidad	1,00	-	8.700.000	8.700.000	
	2.18	Jeep Gran Cherokee	unidad	1,00	-	9.800.000	9.800.000	
	2.19	Toyota Hilux	unidad	1,00	-	9.800.000	9.800.000	
	2.20	Toyota Hilux	unidad	1,00	-	9.800.000	9.800.000	
	2.21	Toyota Hilux	unidad	1,00	-	9.800.000	9.800.000	
	2.22	Toyota Hilux	unidad	1,00	-	9.800.000	9.800.000	
	2.23	Toyota Hilux	unidad	1,00	-	9.800.000	9.800.000	
	2.24	Mitsubishi Triton	unidad	1,00	-	9.800.000	9.800.000	
	2.25	Mitsubishi Triton	unidad	1,00	-	9.800.000	9.800.000	
	2.26	Mitsubishi Triton	unidad	1,00	-	9.800.000	9.800.000	
	2.27	Mitsubishi Triton	unidad	1,00	-	9.800.000	9.800.000	
	2.28	Mitsubishi Triton	unidad	1,00	-	9.800.000	9.800.000	
	2.29	Mitsubishi Triton	unidad	1,00	-	9.800.000	9.800.000	
	2.30	Mitsubishi Triton	unidad	1,00	-	10.000.000	10.000.000	
	2.31	Mitsubishi Triton	unidad	1,00	-	10.000.000	10.000.000	
	2.32	Chevrolet Montana	unidad	1,00	-	5.500.000	5.500.000	
	2.33	Chevrolet Montana	unidad	1,00	-	5.500.000	5.500.000	
	2.34	Nissan Frontier	unidad	1,00	-	13.000.000	13.000.000	
	2.35	Nissan Frontier	unidad	1,00	-	13.000.000	13.000.000	
	2.36	Nissan Frontier	unidad	1,00	-	13.000.000	13.000.000	
	2.37	Nissan Frontier	unidad	1,00	-	13.000.000	13.000.000	
	2.38	Nissan Frontier	unidad	1,00	-	13.000.000	13.000.000	
	2.39	Nissan Frontier	unidad	1,00	-	13.000.000	13.000.000	
	2.40	Nissan Frontier	unidad	1,00	-	13.000.000	13.000.000	
	2.41	Nissan Frontier	unidad	1,00	-	13.000.000	13.000.000	
	2.42	Nissan Frontier	unidad	1,00	-	13.000.000	13.000.000	
	2.43	Nissan Frontier	unidad	1,00	-	13.000.000	13.000.000	
	2.44	Toyota Fortuner	unidad	1,00	-	10.500.000	10.500.000	
	2.45	Mitsubishi Tritón	unidad	1,00	-	13.080.000	13.080.000	
	2.46	Mitsubishi Tritón	unidad	1,00	-	13.080.000	13.080.000	
	2.47	Mitsubishi Tritón	unidad	1,00	-	13.080.000	13.080.000	
	2.48	Mitsubishi Tritón	unidad	1,00	-	13.080.000	13.080.000	
	2.49	Mitsubishi Tritón	unidad	1,00	-	13.080.000	13.080.000	
	2.50	Mitsubishi Tritón	unidad	1,00	-	13.080.000	13.080.000	
	2.51	Mitsubishi Tritón	unidad	1,00	-	13.080.000	13.080.000	
	2.52	Mitsubishi Tritón	unidad	1,00	-	13.080.000	13.080.000	
	2.53	Toyota Hilux	unidad	1,00	-	16.000.000	16.000.000	



	2.54	Toyota Hilux	unidad	1,00	-	16.000.000	16.000.000	
	2.55	Toyota Hilux	unidad	1,00	-	16.000.000	16.000.000	
	2.56	Toyota Hilux	unidad	1,00	-	16.000.000	16.000.000	
	2.57	Toyota Hilux	unidad	1,00	-	16.000.000	16.000.000	
	2.58	Toyota Hilux	unidad	1,00	-	16.000.000	16.000.000	
	2.59	Toyota Hilux	unidad	1,00	-	16.000.000	16.000.000	
	2.60	Toyota Hilux	unidad	1,00	-	16.000.000	16.000.000	
	2.61	Toyota Hilux	unidad	1,00	-	16.000.000	16.000.000	
	2.62	Nissan Frontier	unidad	1,00	-	16.300.000	16.300.000	
	2.63	Nissan Frontier	unidad	1,00	-	16.300.000	16.300.000	
	2.64	Nissan Frontier	unidad	1,00	-	16.300.000	16.300.000	
	2.65	Nissan Frontier	unidad	1,00	-	16.300.000	16.300.000	
	2.66	Nissan Frontier	unidad	1,00	-	16.300.000	16.300.000	
	2.67	Nissan Frontier	unidad	1,00	-	16.300.000	16.300.000	
3	84131503-001	Seguro de vehículos		1,00	-		57.000.000	57.000.000
	3.1	Ford F-4000	unidad	1,00	-		14.000.000	
	3.2	Isuzu	unidad	1,00	-		16.000.000	
	3.3	Hino	unidad	1,00	-		14.000.000	
	3.4	Mitsubishi Canter	unidad	1,00	-		13.000.000	
4	84131503-001	Seguro de vehículos		1,00	-		24.500.000	24.500.000
	4.1	Hyundai H1	unidad	1,00	-		8.500.000	
	4.2	Hyundai H1	unidad	1,00	-		16.000.000	
5	84131503-9998	Seguro para motocicletas		1,00	-		2.000.000	2.000.000
	5.1	KENTON SHARK	unidad	1,00	-		500.000	
	5.2	KENTON SHARK	unidad	1,00	-		500.000	
	5.3	KENTON SHARK	unidad	1,00	-		500.000	
	5.4	KENTON SHARK	unidad	1,00	-		500.000	
6	84131503-001	Seguro de vehículos		1,00	-		9.300.000	9.300.000
	6.1	LANDINI	unidad	1,00	-		9.300.000	
						Total por Grupo:	920.900.000	

GRUPO 2 - SEGURO DE VALORES E INCENDIO

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Mon to	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	
1	84131501-005	Seguro de valores en tránsito y en caja fuerte	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	-	74.000.000	74.000.000	
2	84131501-002	Seguro contra incendio	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	-	54.000.000	54.000.000	
						Total por Grupo:	128.000.000	

GRUPO 3 - SEGURO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Mon to	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	
1	84131512-001	Seguro para equipos informáticos	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	-	57.000.000	57.000.000	
						Total por Grupo:	57.000.000	

Grupo 4 - SEGURO DE EQUIPOS DE LABORATORIO

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Mon to	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	
1	84131512-9999	Seguro para equipos de laboratorio	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	-	230.100.000	230.100.000	
Total por Grupo:							230.100.000	
Total General Calculado:								1.336.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES (GS. 1.336.000.000) IVA INCLUIDO.**

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado de factura legal y demás documentaciones exigidas en las Condiciones Contractuales. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Así mismo, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad con lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde el 05 de diciembre y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser presentados conforme al detalle contenido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones:

Grupo 1: Avenida Artigas casi Perú - Asunción. / Humaitá 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción - Edificio Planeta I.

Grupo 2: Av. Rodríguez de Francia c/ Mcal. López San Lorenzo / Humaitá 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción - Edificio Planeta I./Independencia Nacional casi Humaita - Edificio Líder

Grupo 3: Humaitá 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción - Edificio Planeta I.

Grupo 4: Arsenales casi Angola San Lorenzo.

Plazo de cobertura: Desde las 00:00 del 12/12/2025, y hasta las 23:59 del 11/12/2026.

Consideraciones Generales

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: "la cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas".

ABC GUSTAVO INSAURRALDE
APODERADO
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - PAB Agr
Asunción - Paraguay



establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC".

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Capacitación

La aseguradora que haya ganado el procedimiento de contratación, dentro del plazo de 30 días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato será de la siguiente manera:

Grupo 1: Paola Gómez, Jefa Interina del Departamento de Transporte - Dirección Administrativa.

Grupo 2: Myrian Florentín, Jefa Interina del Departamento de Recaudaciones - Dirección Financiera.

Grupo 3: Ing. César Llano, Titular de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

Grupo 4: Dra. Jadyi Torales, Titular de la Dirección de Laboratorio.

Todos designados a través de acto administrativo, quienes, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicará, una multa equivalente al 0,5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

ABG. GUSTAVO INSAURRALDE
APODERADO
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay

Ing. Agr. MSc. Ramiro Samaniego
Presidente
SENAVE
pág. 5

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de noviembre del 2025.


ABG. GUSTAVO INSAURREALDE
APODERADO
GUSTAVO ALEJANDRO INSAURREALDE DE MIERES
APODERADO LEGAL - PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS
GENERALES S.A.
PROVEEDOR


COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.
PANAL
SEGUROS S.A.


ING. AGR. LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE


SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

